

TEMUCO,

02 FEB. 2018

## VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 30.11.2017, presentada por Soto Maechel Urzula Ximena.

2.- El Decreto Alcaldicio N°2337 de fecha 13/12/2017 que otorga patente provisoria Rol 7-3415, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, con vigencia hasta el 12 DE DICIEMBRE 2018.

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Vigente Hasta

: 12 DE DICIEMBRE 2018

Rol

: 7-3415

Actividad Económica

: ROTISERIA, PROVISIONES, LIBRERIA Y JUEGOS DE AZAR

Código Actividad

: 523.924

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: AVDA. ANDES N°761

Nombre Del Contribuyente : SOTO MAECHEL URZULA XIMENA

Rut

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 30.11.2017

Otorgación N°

: 211

Fecha Rol Avalúo : 05.12.2017 : 1468 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, cuenta con permiso y recepción definitiva con destino habitación, deberá regularizar obra menor y cambio de destino a través de un profesional competente, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

DIRECTOR

istración y

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

OMUNICIPALIDAD

"Por Orden del Alcalde"
LANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

Contribuyente